

Cardenal Marcelo Spinola, 4, D-2, 1.º B, de Madrid, solicitó en esta Delegación Provincial autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en Puebla de Don Fadrique (Granada), denominada Parque Eólico «Hoya de los Batanes», de 48 MW de potencia instalada.

Segundo. Con fecha 11 de marzo de 2008, la titular comunica a esta Delegación Provincial el traspaso de la titularidad del Parque Eólico a favor de la Sociedad Cenise Andalucía, S.L., con CIF B-84.896.786 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. San Francisco Javier, 9, planta 7, módulo 5 de Sevilla.

Tercero. De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOP núm. 127, de 7 de julio de 2008.

En el trámite de información pública no consta que haya habido alegaciones.

Cuarto. Con fecha 24 de febrero de 2009, la titular comunica a esta Delegación Provincial un cambio de denominación social, pasando esta a denominarse Capital Energy Andalucía, S.L.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. San Francisco Javier, 9, Edificio Sevilla II, planta baja, módulo 9 de Sevilla.

Quinto. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha 16 de febrero de 2010, emitió Declaración de Impacto Ambiental por la que se declara no viable la ejecución del anteproyecto del Parque Eólico «Hoya de los Batanes».

Sexto. La Declaración de Impacto Ambiental fue publicada en el BOP número 46, de 10 de marzo de 2010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente en la materia objeto de la solicitud mencionada, según lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49, de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 13 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales.

Segundo. Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Tercero. Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada.

Considerando los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

Denegar Autorización Administrativa a Capital Energy Andalucía, S.L.U., para realizar la instalación referida, cuyas características principales son las siguientes:

- 24 aerogeneradores Ingecon G90-2.0 MW de 2.000 kW, con generador asincrono a 50 Hz, a 690 V, rotor de 3 palas de 89,6 m de diámetro y con torres tubulares troncocónicas de 78 m de altura.
- 24 centros de transformación de 2.100 kVA, 0,69/20 kV, tipo interior.
- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.
- Subestación de transformación 20/66 kV y edificio de control.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 22 de abril de 2010.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Málaga para la firma de un Convenio de Colaboración con la Diputación de Málaga para la realización de obras que se citan.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 10 de enero de 2008, se delegaron competencias en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Málaga para la firma de un Convenio de Colaboración con la Excm. Diputación de Málaga para la realización de obras nuevas, ampliaciones y reformas en distintos Consultorios Municipales de su provincia, por un importe de dos millones ochenta y seis mil euros (2.086.000 €) según el siguiente detalle:

Benalauria	Nuevo consultorio	140.000 €
Alpandeire	Remodelación interior	72.000 €
Igualeja	Nuevo Consultorio	140.000 €
Arriate	Ampliación	84.000 €
El Burgo	Nuevo Consultorio	400.000 €
Villanueva del Rosario	Nuevo Consultorio	760.000 €
Villanueva de Tapia	Nuevo Consultorio	490.000 €

El Convenio se firmó el 15 de diciembre de 2008.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 20 de octubre de 2009, se delegaron competencias en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Málaga para la modificación del Convenio de Colaboración suscrito el 15 de diciembre de 2008 con la Excm. Diputación de Málaga, como consecuencia de la inclusión de dos nuevos

objetivos, la construcción de los Consultorios Locales de Alameda y Benamocarra, por un importe de dos millones ciento ochenta y seis mil euros (2.186.000 €).

El Convenio se firmó el 16 de febrero de 2010.

Con el fin de agilizar dichos convenios y teniendo en cuenta las necesidades actuales, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, solicita la delegación de competencias para revocar dichos convenios y firmar un nuevo Convenio de Colaboración que agrupe los dos anteriores por un importe total de cuatro millones doscientos mil euros (4.200.000 €) según el siguiente detalle:

Benalauría	Nuevo Consultorio	140.000 €
Alameda	Nuevo Consultorio	1.400.000 €
Igualeja	Nuevo Consultorio	140.000 €
Arriate	Ampliación	84.000 €
El Burgo	Nuevo Consultorio	400.000 €
Villanueva del Rosario	Nuevo Consultorio	760.000 €
Villanueva de Tapia	Nuevo Consultorio	490.000 €
Benamocarra	Nuevo Consultorio	786.000 €

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de junio de 2008 por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Málaga la competencia para revocar los convenios de colaboración suscritos con la Excm. Diputación de Málaga los días 15 de diciembre de 2008 y 16 de febrero de 2009 para la realización de obras nuevas, ampliaciones y reformas en distintos Consultorios Municipales de su provincia y firmar un nuevo Convenio de Colaboración que agrupe los anteriores, por un importe de cuatro millones doscientos mil euros (4.200.000 €) según el siguiente detalle:

Benalauría	Nuevo Consultorio	140.000 €
Alameda	Nuevo Consultorio	1.400.000 €
Igualeja	Nuevo Consultorio	140.000 €
Arriate	Ampliación	84.000 €
El Burgo	Nuevo Consultorio	400.000 €
Villanueva del Rosario	Nuevo Consultorio	760.000 €
Villanueva de Tapia	Nuevo Consultorio	490.000 €
Benamocarra	Nuevo Consultorio	786.000 €

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 6 de abril de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso, procedimiento abreviado, núm. 54/10 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 5 de abril de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 54/2010, interpuesto por doña Otilia Guillermina Durán Quintana contra la Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 31 de enero de 2006, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas del Servicio Andaluz de Salud y contra la Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 21 de octubre de 2005, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 5 de abril de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 19.10.10, a las 9,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 54/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 5 de abril de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.